

ción a que se alude en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 121).

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» su composición, la cual podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del examen.

Sexta.—Pruebas a realizar:

Para la plaza de la Estación de Fitopatología Agrícola de Levante: Desarrollo en el término de dos horas de un tema de carácter general sobre los virus, su naturaleza y propiedades físicas y químicas; sintomatología; transmisión; purificación; técnicas de identificación, serología, plantas test y microscopio electrónico y terapéutica, tratamientos térmicos y cultivo de meristemas, seguido del desarrollo también en el término de dos horas de un tema de carácter especial sobre los virus de los cítricos: tristeza, psoriasis, exocortis y otros.

Para la plaza de la Sección Avícola de la Explotación Agrícola «El Encino»: Desarrollo en el término de dos horas de ejercicios teóricos y prácticos sobre manejo de animales de laboratorio, métodos de cría artificial de insectos; técnicas de manejo de «Tribolium castaneum», aspectos teóricos y prácticos de la genética de dicho insecto y medida de caracteres cuantitativos; zootecnia, teoría y técnica de mejora animal, especialmente de aves; genética cuantitativa y análisis estadístico y diseño de experiencias.

Séptima.—El Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar las pruebas efectuadas, así como los méritos que concurren en cada concursante, para la más justa resolución del concurso-oposición, y elevará la correspondiente propuesta a esta Presidencia, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Octava.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado en cada caso, aparte de que se exponga el resultado del concurso-oposición en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo dispuesto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y disposiciones complementarias.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Presidente, Miguel Echegaray.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Perito Agrícola.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura, y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Perito Agrícola; una con destino en el Centro de la Cuenca del Guadiana y residencia en Mérida (Badajoz), otra en la Estación Naranjera de Levante y residencia en Burjasot (Valencia), otra en el Centro de Ampelografía y Viticultura y residencia en Madrid y otra en el Centro de Mejora del Maíz y residencia también en Madrid, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 18.240 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, gratificación de 3.000 pesetas anuales y los emolumentos que puedan corresponderle.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

Ser de nacionalidad española.

Poseer título de Perito Agrícola o, en su caso, certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la obtención del referido título el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tener en el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes una edad que no exceda de cuarenta y cinco años.

Acreditar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico-mental, ni enfermedad que le incapacite para el cargo.

En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro general de dicho Organismo en sus oficinas centrales, sito en avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 66).

La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento domicilio y expresará además que el interesado posee la capacidad requerida en la norma primera, así como que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reinc.

Se remitirá una solicitud por cada plaza a que se opte, citando la misma en el escrito.

La solicitud mencionará los méritos que estime poseer el solicitante, que se justificarán documentalmente como anexos a la instancia.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión presentar ante este Organismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo, la reclamación a que se alude en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 121).

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» su composición, la cual podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del examen.

Sexta.—Pruebas a realizar:

Para la plaza del Centro de la Cuenca del Guadiana: Desarrollo en el término de cuatro horas de un tema sobre técnica y práctica de una explotación agrícola situada en los nuevos regadíos del Plan Badajoz, dedicada especialmente a la producción frutal, incluyendo los aspectos económicos de comercialización y gestión de la explotación además de los puramente técnicos de elección de portainjertos, variedades, polinización y problemas fitosanitarios.

Para la plaza de la Estación Naranjera de Levante: Desarrollo, en el término de cuatro horas de un tema sobre los agríos, condiciones climáticas de su desarrollo, zonas de cultivo, variedades, multiplicación, adaptación al suelo y trascendencia de la naturaleza de éste respecto a la calidad y época de maduración de los frutos, labores, abonado y riego de las plantaciones, podas de formación y conservación, recolección, transporte y preparación de los frutos para su venta en los mercados nacionales e internacionales, plagas y modo de combatirlas, heladas y medidas preventivas.

Para la plaza del Centro de Ampelografía y Viticultura: Desarrollo en el término de cuatro horas de dos temas sobre aspectos teóricos y prácticos de la mejora genética de la vid, técnicas y prácticas vitivinícolas, fermentaciones continuas y dirigidas, montaje y mantenimientos de vineras piloto e industriales, diseños experimentales y análisis estadísticos de base biológica.

Para la plaza del Centro de Mejora del Maíz: Desarrollo en el término de cuatro horas, de dos temas sobre maíz, métodos de mejora, líneas e híbridos, precocidad, resistencia a las plagas, mejora de la resistencia al taladro, utilización de la androsterilidad, factores de restauración de la androsterilidad, obtención de monopolos, producción de semillas híbridas y estudios de las razas de maíces españolas y sobre trigo, métodos de mejora, obtención de trigo híbrido, tipos de aloplasmia en trigo, factores de restauración de la androsterilidad, estudios de heterosis, producción de semilla híbrida, estudios de alo-gamia, aneuploidía e injerto cromosómico.

Séptima.—El Tribunal procederá en la forma que determine, a calificar y ponderar las pruebas efectuadas, así como los méritos que concurren en cada concursante para la más justa resolución del concurso-oposición, y elevará la correspondiente propuesta a esta Presidencia, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Octava.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado en cada caso, aparte de que se exponga el resultado en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo dispuesto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos y disposiciones complementarias.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Presidente, Miguel Echegaray.